



Albania - Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Carlos Eduardo Almario Branch
Demandado	José Humberto Mosquera Domínguez
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00094
Auto	Sustanciación No. 22

En atención al memorial presentado por la doctora Liseth Karina Villanueva Olaya en el que solicita se releve de su designación como curadora *ad litem* del demandado en razón a que se encuentra ejerciendo como comisaria de familia del municipio de San José del Fragua Caquetá, este juzgado la relevará del cargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 inciso 2º del Código General del Proceso, y, en consecuencia, procederá a designar un nuevo curador *ad litem*.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO. - RELEVAR a la abogada LISETH KARINA VILLANUEVA OLAYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.030.582 y tarjeta profesional No. 266.467 del C.S de la J., del cargo de curador *ad litem* del señor JOSÉ HUMBERTO MOSQUERA DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO. - DESIGNAR como curadora *ad litem* del demandado JOSÉ HUMBERTO MOSQUERA DOMÍNGUEZ a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J., para que represente sus intereses y continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

TERCERO. - Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30c574cd6377a100f7045f992ebbdedacf0c98f38504b0684ed026e109719641

Documento generado en 15/02/2023 07:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>